

SANTA FÉ 161

VISTO:

Que por el Expte N° 2-2100-1973, se solicitó la aprobación de la Ordenanza General Impositiva para el ejercicio 1973;

CON IDENTIDAD:

Que la misma fue aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0267 de fecha 12 de febrero de 1973, Expte N° 2208-27089-1973;

POR ELLO; y atento a las facultades conferidas por el mencionado Decreto como así la necesidad de poner en vigencia dicho instrumento legal;

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

manda y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) EMBARSE por aprobada la Ordenanza General Impositiva correspondiente al ejercicio 1973, cuyo texto completo escrito a una sola carilla, ~~adscritas~~ ~~publicado~~ por la Dirección General de Municipalidades, consta de veintidós Hojas útiles.

Artículo 2°) La presente Ordenanza tiene vigencia con retroactividad al 1° de enero de 1973.-

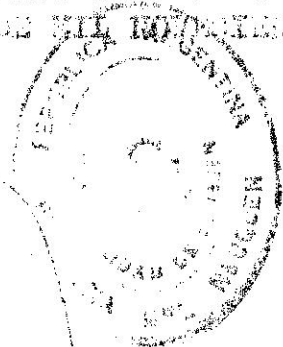
Artículo 3°) Por Secretaría de Hacienda y Administración, se dispondrá la impresión de la citada ordenanza, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades administrativas y públicas, imputándose dicho gasto a la partida respectiva.-

Artículo 4°) Refrendará la presente Ordenanza, el señor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas dependencias, dese al D.O. y Boletín Municipal cumplido, ARCHIVARSE.-

SDG.- DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN, EL DIA CINCO DE FEBRERO DE 1973, A LAS OCHO Y CINCO HORAS DE LA TARDE. -- --

NIAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION



SECRETARÍA MUNICIPAL